REF: VIABILIDAD SOBRE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 15/2020 SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" – ID N° 380.158.-

DICTAMEN JURIDICO SINAFOCAL N° 17/2022.-

Señor
Abg. Álvaro Bedoya, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, con relación al Memorándum U.O.C. N° 044/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, emanada de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual se solicita un parecer jurídico referente a la viabilidad sobre la ampliación del Contrato N° 15/2020, suscripto en el marco del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" – ID N° 380.158.-

DOCUMENTOS RELEVANTES

- Memorándum U.O.C. N° 044/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones. -
- Dictamen UOC N° 01/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones. -
- Nota UOC N° 04/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones. –
- Nota de la Representante legal de la empresa MAFARA S. A. -
- Contrato SINAFOCAL N° 15/2020 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL. -
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°00000075/2022 y N°00000076/2022 de ampliación del PAC N°380.158. –
- Memorándum DAF N°137/2022 de la Dirección Administrativa y Financiera. –
- Memorándum DP N°081/2022 del Departamento de Presupuesto. -

CONSIDERACIONES PREVIAS

Antes de iniciar el desarrollo del presente dictamen, es necesario precisar que las consultas que absuelve esta Dirección Jurídica son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa vigente mencionada en el exordio del presente escrito. En ese sentido, las

Abg. Enmanuel Bonzi
Director Jurídico
MTESS-SINAFOCAL

conclusiones del presente dictamen no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna. En tal sentido es importante mencionar que los dictámenes expedidos por esta Dirección Jurídica no revisten carácter vinculante, ya que la ley no le confiere dicha potestad, de manera que los mismos constituyen pareceres u opiniones técnico – jurídicos que forma parte del procedimiento administrativo. –

FUNDAMENTACION NORMATIVA

- **LA LEY N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Artículo 14. Disponibilidad presupuestaria. "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". -

Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Abg. Enmanuel
Director Jurídico
MTESS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. –**

Artículo 9º. Modificaciones Contractuales: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado. b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Que, por Memorándum U.O.C. N° 044/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones solicita un parecer jurídico referente a la viabilidad sobre la ampliación del CONTRATO Nº 15/2020 suscripto en el marco del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" – ID N° 380.158.-

Al respecto, el Dictamen UOC N° 01/2021_de fecha 03 de marzo de 2022 menciona en su parte pertinente cuanto sigue: "*El presente análisis se funda mediante el memorándum DAF N°090/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, remitido por la Dirección Administrativa y financiera, solicitando una Adenda Ampliatoria de vigencia y monto del Contrato N°015/2022 del Departamento de Servicios Generales. (...) cabe señalar el Contrato N°15/2022 fue suscrito en fecha 16 de diciembre de 2020 y tiene una*

vigencia hasta el 16 de marzo de 2022. Además, el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 238.485.000 (guaraníes doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, en consideración a la misma y trayendo a colación, el monto solicitado de 48.149.038 (guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve millones treinta y ocho), equivale al 19,90% (diecinueve comas noventa) del monto total contratado."-

De igual modo el referido dictamen expresa en su parte conclusiva que *...en ese orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados, recomendamos la ampliación de la vigencia y monto del Contrato N° 15/2020 suscrito con la Empresa MAFARA S.A. -*

Por lo expuesto y en atención a las normativas legales mencionadas *ut supra,* esta Dirección de Asesoría Jurídica no opone reparos a la viabilidad de la ampliación del CONTRATO N° 15/2020 suscripto en el marco del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" – ID N° 380.158 solicitada por el administrador del contrato y aceptada por la empresa MAFARA S.A. en los términos de la Nota de fecha 15 de febrero de 2022, Expediente N° 298/2022, por lo que se recomienda la prosecución de los trámites administrativos que correspondan para la suscripción de la ampliación requerida. -

Salvo mejor parecer de la superioridad. -
Asunción, 4 de marzo de 2022.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Abg. Emmanuel Santacruz
Director Jurídico
MTESS / SINAFOCAL

DICTAMEN UOC Nº 01/2022.

Señor
ECON. ALFREDO MONGELÓS, SECRETARIO TÉCNICO
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente:

Ref.: Ampliación del Contrato Nº 15/2020 suscrito en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL - ID N° 380.158"**.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, con relación a la ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 15/2020, suscrito en el marco de la licitación de referencia, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.

VISTO:

El expediente caratulado: Ampliación del Contrato Nº 15/2020 suscrita con la empresa MAFARA S.A., celebrada en el marco de la licitación de referencia.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

Que, el presente análisis tiene como base el Memorándum D.A.F. Nº 090/2022 de fecha 07 de febrero de 2022 emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, que fuera remitida a esta Dirección a los efectos de solicitar la Adenda Ampliatoria del Contrato Nº 15/2020, en consideración a lo establecido en la Cláusula Décima del referido contrato.

Que, dicho memorándum refiere cuanto sigue: "...a fin de elevar la solicitud de ampliación del contrato vigente con la empresa MAFARA S.A., teniendo en cuenta el fenecimiento del mismo en el próximo mes de marzo. Conforme pedido formulado por el Departamento de Servicios Generales a través Memorándum DSG N° 015/2022" (Sic). Al respecto el citado memorándum manifesta lo siguiente: "..., a los efectos de solicitar una ampliación de Vigencia y Monto del Contrato de Referencia, ... La ampliación de monto solicitada, de Gs. 48.149.038 (Cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y ocho) se estima que cubra hasta el 14 de junio del año en curso, equivalente a 2 meses 29 días de servicio." (Sic).

Que, el Memorándum D.A.F. N° 137/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, remite informe de Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación".

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Acompaña al expediente: el Memorándum D.A.F. N° 090/2022, Memorándum DSG N° 015/2022 (con sus documentos adjuntos), Nota UOC N° 04/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, Nota del Proveedor MAFARA S.A., por la cual remite su conformidad para la ampliación de monto del Contrato.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

Luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar al presente dictamen la legitimidad y justicia necesaria, procedo a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.

El presente análisis se funda mediante el Memorándum D.A.F. Nº 090/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, remitido por la Dirección Administrativa y Financiera, solicitando una Adenda Ampliatoria de vigencia y monto del Contrato N° 15/2020, trayendo anexo al mismo el Memorándum DSG Nº 015/2022 del Departamento de Servicios Generales.

Que, se realizó la correspondiente consulta al proveedor, mediante Nota UOC Nº 04/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, solicitando conformidad de ampliación de monto del Contrato Nº 15/2020, que fuera contestado conforme obra en expediente Nº 298/2022 a través de Nota MAFARA de 15 de febrero de 2022, en relación a la solicitud de la adenda ampliatoria.

Siguiendo el orden enunciado debemos mencionar que la disponibilidad presupuestaria para realizar el presente procedimiento fue comunicado por Memorándum DP Nº 081/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, en virtud a lo expuesto se procedió a sustraer los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación Nº 075/2022 por un monto 47.669.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y nuevo mil) y de Cumplimiento Nº 076/2022 por un monto 480.038 (Guaraníes cuatrocientos ochenta mil treinta y ocho) de fechas 21 de febrero de 2022, perteneciente al Objeto de Gasto 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación"

En cuanto a los documentos anexos corresponden mencionar que el Memorándum D.A.F. Nº 090/2022 de la Dirección Administrativa y Financiera trae a colación el Memorándum DSG Nº 015/2022 del Departamento de Servicios Generales, mencionando este último: "..., a los efectos de solicitar una ampliación de Vigencia y Monto del Contrato de Referencia... teniendo en cuenta el fenecimiento del mismo en el próximo mes de marzo. En atención a esto, nos encontramos trabajando en la elaboración de un nuevo llamado, considerando la locación de inmueble realizado, y la actualización del Pliego de Bases y Condiciones acordes a las necesidades de los 3 (tres) locales. La ampliación de monto solicitada, es de Gs. 48.149.038 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y ocho) se estima que cubra hasta el 14 de junio del año en curso, equivalente a dos meses y 29 días de servicio." (Sic).

Que, al respecto, cabe señalar el Contrato Nº 15/2020 fue suscrito en fecha 16 de diciembre del año 2020 y tiene una vigencia hasta el 16 de marzo de 2022. Además el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 238.485.000 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, en consideración a la misma y trayendo a colación, el monto solicitado de Gs. 48.149.038 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y ocho), equivale al 19,90 % (diecinueve coma noventa) del monto total contratado.

Abg. Ayala Bedoya Marin
U.O.C.
SINAFOCAL

Que, es importante mencionar que el monto total del Contrato tuvo un reajuste salarial, según Resolución MTESS N° 1693/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021.

Para una mejor apreciación del monto a ser ampliado de Gs. 48.149.038 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y ocho), equivale al 19,90 % (diecinueve coma noventa) del monto total contratado procederemos a detallar en una tabla los cálculos que arrojan dichos montos:

<table>
<tr><th>Monto total del Contrato N° 15/2021</th><th>Reajuste otorgado</th><th>Monto total del Contrato más reajuste</th><th>Tope de monto a ser ampliado 20%</th><th>Monto mensual con reajuste</th></tr>
<tr><td>238.485.000</td><td>3.452.652</td><td>241.937.652</td><td>48.387.530</td><td>16.318.734</td></tr>
<tr><td colspan="4">A) Monto por dos meses</td><td>32.637.468</td></tr>
<tr><td colspan="4">Desglose por día</td><td></td></tr>
<tr><td>Cierre del segundo mes a ser ampliado</td><td>Días faltantes para el cierre de mayo (31 días)</td><td>Monto por día del mes de mayo</td><td rowspan="2">B) Monto total por los días faltantes de mayo</td><td rowspan="2">7.896.161</td></tr>
<tr><td>16/05/2022</td><td>15</td><td>526.637,77</td></tr>
<tr><td colspan="2">Días a ser cubiertos en junio</td><td>Monto por día del mes de junio (30 días)</td><td rowspan="2">C) Monto total por los días de junio</td><td rowspan="2">7.615.409</td></tr>
<tr><td colspan="2">14</td><td>543.957,8</td></tr>
<tr><td colspan="4">Monto total a ser ampliado hasta el 14 de junio (A+B+C)</td><td>48.149.038</td></tr>
<tr><td colspan="4">Equivalencia en porcentaje</td><td>19.90%</td></tr>
</table>

Que, el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, ...siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..." (Sic).

Abg. Alvaro Bedoya Marin
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Que, en este orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados, recomendamos la ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 15/2020, suscrito con la empresa MAFARA S.A. en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID Nº 380.158**, por la suma de 48.149.038 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y ocho), equivalente a 2 meses y 29 días de servicio, de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 03 de marzo de 2022.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

MESA DE ENTRADA

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

EXPEDIENTE N°: 298/2022

RECURRENTE: MAFARA S.A.

REFERENCIA: REMITE NOTA DE CONFORMIDAD

FECHA: 15/02/2022

HORA: 11:43

RECIBIDO POR:

Carlos Cano
Auxiliar
Secretaría General - SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL Mesa de Entrada

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

MAFARA S.A
RUC: 80021850-7

Luque, 15 de Febrero de 2022

Señor

Econ. Alfredo Mongelós

Secretario Técnico - SINAFOCAL

PRESENTE

Por este medio nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda en referencia a la nota UOC N° 04/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, manifestando mi conformidad para la ampliación del Contrato N°15/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL

Sin otro particular me despido, no sin antes saludarlos cordialmente.

LIC. MAGALI YUDIS BRITEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MAFARA S.A.

DIRECCIÓN: CORONEL MARTINEZ 9017 CASI GUILLERMO LEOZ - LUQUE
CELULAR: (0981)-802-948
EMAIL: mafara2010@gmail.com

Asunción, 14 de febrero de 2022.-

NOTA UOC N° 04/2022

Señor
MAFARA S.A.
Dirección: Calle Coronel Martínez N° 9017 c/ Guillermo Leoz de la cuidad de Luque.
E-mail: mafara2010@gmail.com
Presente

REF.: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 15/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL". ID Nº 380.158.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del contrato de referencia, con el objeto de solicitar su conformidad para la Adenda Ampliatoria de vigencia y monto del mismo, por la suma de Gs.48.149.038 (Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y ocho) IVA incluido, por el periodo de 2 (dos) meses y 29 días de año 2022.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo y a la espera de una respuesta en la brevedad posible.----------

Abog. Álvaro Bedoya
DIRECTOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MTESS

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7
Magali Kalis
14/02/2022

MEMORÁNDUM D.A.F. Nº 090/2022

A : **Abg. Álvaro Bedoya Marín,** Director
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

DE : **C.P. Sandra I. González Fatecha,** Directora Interina
Dirección Administrativa y Financiera

REF. : **Solicitud ampliación de contrato N° 15/2020 Suscripto con la empresa MAFARA S.A.**

FECHA : 07 de febrero de 2.022

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de elevar la solicitud de ampliación del contrato vigente con la empresa MAFARA S.A, teniendo en cuenta el fenecimiento del mismo en el próximo mes de marzo. Conforme pedido formulado por el Departamento de Servicios Generales a través Memorándum DSG N° 015/2022.

Atentamente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada N°: 30
Fecha: 07/02/22 Hora:
Recibí conforme:
Aclaración: Carlos Vega

SINAFOCAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D. P. Y P. DE LICITACIÓN
OTRO:
FECHA:
Recibí: 8-02-2022
Lilian Báez
U.O.C.
SINAFOCAL - MTESS
p: Marilo Jiménez

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

MEMORANDUM DSG N° 015/2022

A : **C.P Sandra González Fatecha**, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Sr. Iván Mendoza Matiauda**, Jefe Interino
Departamento de Servicios Generales

REF. : **Solicitud de Ampliación: Contrato N° 15/2020 suscrito con la Empresa MAFARA S.A.-**

FECHA: 07 de febrero de 2022.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar una ampliación de Vigencia y Monto del Contrato de Referencia, adjudicado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 – Servicio de Limpieza Integral del Edificio del SINAFOCAL – PLURIANUAL, teniendo en cuenta el fenecimiento del mismo en el próximo mes de marzo.-

En atención a esto, nos encontramos trabajando en la elaboración de un nuevo llamado, considerando la locación de inmueble realizada, y actualización del Pliego de Bases y Condiciones acordes a las necesidades de los 3 (Tres) locales.-

La ampliación de monto solicitada, de Gs. 48.149.038 (Cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y ocho) se estima que cubra hasta el 14 de junio del año en curso, equivalente a dos meses y 29 días de servicio.-

Sin otro particular, atentamente.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 07/02/22 Hora:
Recibí conforme: Jazmín Belén Talavera
Técnica DAF
MTESS/SINAFOCAL
Aclaración:

MTESS/SINAFOCAL
Dirección Administrativa y Financiera

Coordinación Administrativa	
Coordinación Financiera	
Departamento de Control y Seguimiento	
Secretaria	
Otros	
Para: Proceder si corresponde	
Firma:	Fecha: 07/02/22

C.P. Sandra González F.
Directora Dpto. Administrativa y Financiera
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.